

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

Resolución N° 395/2010

Bs. As., 5/10/2010

VISTO el Expediente N° S01:0131629/2010 del Registro del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, la Decisión Administrativa N° 175 de fecha 9 de abril de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que por la Decisión Administrativa N° 175 de fecha 9 de abril de 2010, se aprobó la estructura organizativa del primer nivel operativo de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, de la SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y AGRICULTURA FAMILIAR y de la SECRETARIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES, todas del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA.

Que a fin de implementar y optimizar dicha estructura, corresponde establecer las aperturas estructurales inferiores, a las dispuestas por la norma citada precedentemente, así como también la parte pertinente a las Coordinaciones de Area de las citadas Secretarías.

Que la SECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS ha tomado la debida intervención.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS ha tomado la intervención que le compete, conforme a lo establecido por el Artículo 7° del Decreto N° 1366 de fecha 1 de octubre de 2009.

Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades emergentes del Artículo 17 del Decreto N° 1545 de fecha 31 de agosto de 1994, complementado por la Resolución N° 422 de fecha 13 de septiembre de 1994 de la ex SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA entonces dependiente de la PRESIDENCIA DE LA NACION y del Artículo 2° de la Decisión Administrativa N° 175 de fecha 9 de abril de 2010.

Por ello,

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

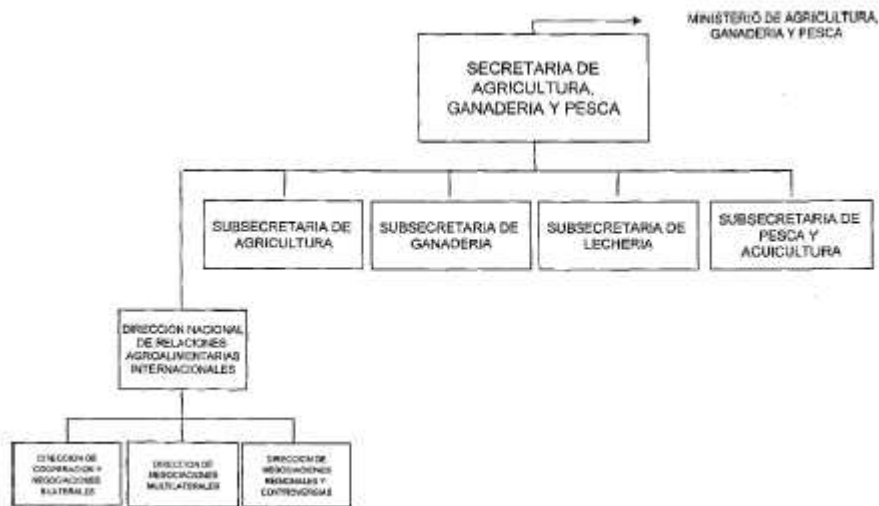
RESUELVE:

ARTICULO 1° — Apruébanse las aperturas estructurales inferiores de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, de la SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y AGRICULTURA FAMILIAR y de la SECRETARIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES, todas del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, de conformidad con el Organigrama y Acciones que, como Anexos Ia, Ib, Ic, Id, Ie, If, Ig y II, forman parte integrante de la presente resolución.

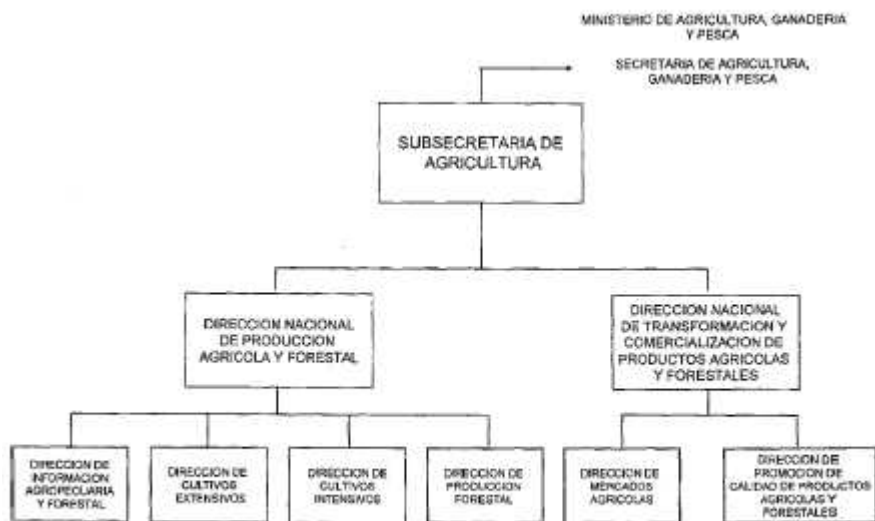
ARTICULO 2° — Apruébanse las Coordinaciones de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, de la SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y AGRICULTURA FAMILIAR y de la SECRETARIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES, todas del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, de acuerdo con el detalle obrante en las Planillas Anexas al presente articulo, las que forman parte integrante del mismo.

ARTICULO 3° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Sr. JULIAN ANDRES DOMINGUEZ, Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca.

ANEXO Ia



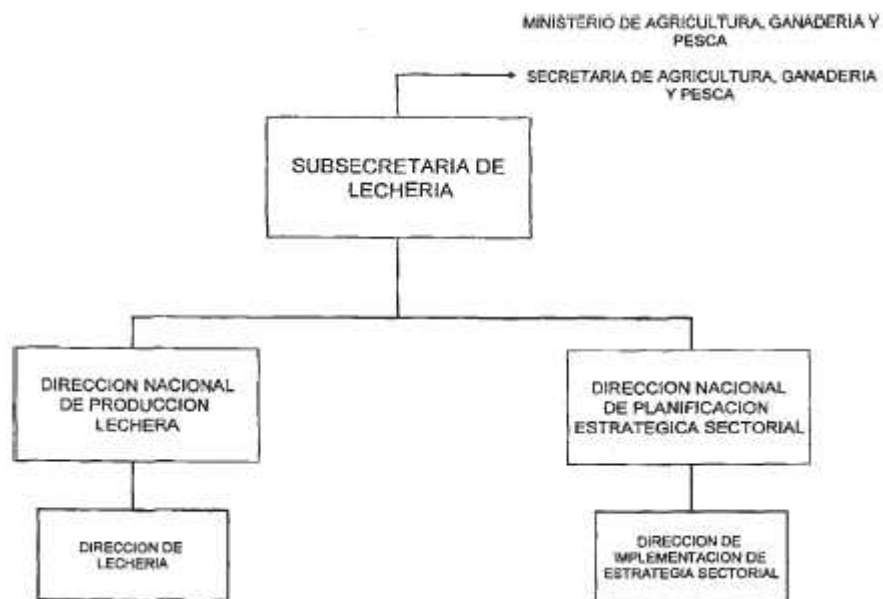
ANEXO Ib



ANEXO Ic



ANEXO Id



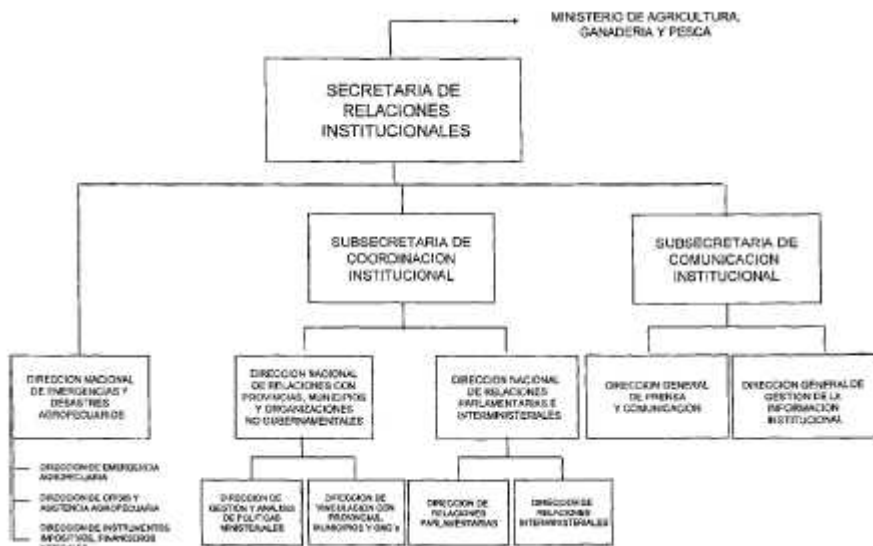
ANEXO Ic



ANEXO If



ANEXO Ig



ANEXO II

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES AGROALIMENTARIAS INTERNACIONALES

DIRECCION DE COOPERACION Y NEGOCIACIONES BILATERALES

ACCIONES

1. Coordinar las acciones para la suscripción de acuerdos de cooperación técnica con otros países, que permitan el intercambio de información, la transferencia de tecnología y la asistencia técnica recíproca.
2. Coordinar la gestión de las negociaciones bilaterales que conlleven a la ampliación de los mercados externos y a favorecer la apertura de nuevos destinos para las exportaciones de productos agroalimentarios.

3. Coordinar las acciones de cooperación y negociación bilateral con los diversos organismos técnicos competentes dentro del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA y con el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO.

4. Elaborar y mantener actualizada la información relativa a las importaciones y exportaciones del comercio bilateral, identificando y evaluando oportunidades comerciales para los productos del sector y realizando los análisis de impacto respectivos.

5. Elaborar el mapa de la cooperación internacional del sector, articulando acciones con el SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA (SENASA), el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA (INTA) y el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES AGROALIMENTARIAS INTERNACIONALES

DIRECCION DE NEGOCIACIONES MULTILATERALES

ACCIONES

1. Formular y coordinar propuestas de negociación en los diversos foros multilaterales, con especial énfasis en la ORGANIZACION MUNDIAL DEL COMERCIO (OMC), en temas comerciales, acceso a los mercados de productos del sector, políticas arancelarias, competencia, aspectos sanitarios, normas técnicas de calidad, derechos de propiedad intelectual, medio ambiente y recursos genéticos, con impacto en la producción agropecuaria y la agroindustria.

2. Monitorear los procesos de negociación internacional asesorando y asistiendo a las áreas técnicas competentes del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, en materia de recursos genéticos, biotecnología, derechos de propiedad intelectual vinculados con el comercio de productos agrícolas, medio ambiente, entre otros, articulando consultas permanentes con el sector privado involucrado.

3. Realizar el seguimiento de las negociaciones en curso en los diversos Acuerdos Medioambientales y a la negociación del Comité de Comercio y Medioambiente de la OMC, en lo relativo a los efectos jurídicos y económicos del derecho ambiental sobre el comercio.

4. Elaborar la información y documentación técnica para la participación del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA en los diversos organismos internacionales – ORGANIZACIÓN PARA LA AGRICULTURA Y LA ALIMENTACION (FAO), INSTITUTO INTERAMERICANO PARA LA COOPERACION EN AGRICULTURA (IICA), ORGANIZACION PARA LA COOPERACION Y EL DESARROLLO ECONOMICO (OCDE), ORGANIZACION MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL (OMPI), CONSEJO OLEICOLA INTERNACIONAL (COI), entre otros, en los cuales se debatan aspectos relativos al sector agroalimentario, articulando con el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, los aspectos relativos a su participación en los mismos.

5. Realizar el análisis de impacto económico de las negociaciones regionales y multilaterales, que permitan definir las estrategias conducentes a afirmar y potenciar la presencia de los productos del sector en los mercados externos.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES AGROALIMENTARIAS INTERNACIONALES

DIRECCION DE NEGOCIACIONES REGIONALES Y CONTROVERSIAS

ACCIONES

1. Formular y coordinar las propuestas de negociación comercial del sector agroindustrial en el ámbito regional, dentro del los foros de negociación intra bloque: GRUPO MERCADO COMUN, COMISION DE COMERCIO, SGT 8, SGT 3, INTEGRACION PRODUCTIVA, GAHBA, entre otros.
2. Formular y coordinar las propuestas de negociación del sector agroindustrial en las negociaciones externas del MERCADO COMUN DEL SUR (MERCOSUR) con otros países o bloques de países.
3. Formular y coordinar las propuestas de negociación para el CONSEJO AGROPECUARIO DEL SUR (CAS).
4. Elaborar los elementos jurídicos y participar en las controversias en que el país sea parte, que permitan defender los intereses del mismo tanto en el ámbito multilateral, regional, como bilateral, cuando productos del sector agropecuario o agroindustrial estén involucrados, articulando con otras áreas u organismos con competencia en la materia.
5. Analizar la consistencia legal de la normativa nacional con las reglas multilaterales de la OMC, y con el marco legal vigente a nivel regional del MERCOSUR.
6. Coordinar el Punto Focal del Acuerdo de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (MSF) de la ORGANIZACION MUNDIAL DEL COMERCIO (OMC), con competencia en difusión, transparencia y negociación de cuestiones sanitarias y fitosanitarias y articulación con áreas técnicas del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA y otros organismos nacionales.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA

DIRECCION NACIONAL DE PRODUCCION AGRICOLA Y FORESTAL

DIRECCION DE INFORMACION AGROPECUARIA Y FORESTAL

ACCIONES

1. Diseñar, programar, coordinar y prestar asistencia técnica en las actividades relacionadas con la captación, procesamiento, elaboración y difusión de información y estadísticas agropecuarias y forestales del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA.
2. Asistir en las relaciones con los organismos del Sector Público Nacional, Provincial o Municipal, con organismos internacionales, con terceros países y con Organizaciones No Gubernamentales en lo relativo a la captación, procesamiento, elaboración y difusión de información y estadísticas agropecuarias y forestales.
3. Proveer la información y datos estadísticos agropecuarios y forestales para el público, respetando los niveles de confidencialidad, de conformidad con los lineamientos emanados del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA.
4. Asegurar la cohesión metodológica, promoviendo la adopción de procedimientos homogéneos y homologados para la captación, procesamiento, elaboración y difusión de información y estadísticas agropecuarias y forestales.
5. Coordinar los procesos de captación, procesamiento, elaboración y difusión de pronósticos y/o estimaciones agropecuarias y forestales del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA.

6. Garantizar la transparencia, consistencia y comparabilidad de los pronósticos y/o estimaciones agropecuarias y forestales mediante la armonización metodológica, la adopción de protocolos explícitos de trabajo y la utilización de métodos objetivos de validación.
7. Asegurar y facilitar la gestión de la captación, almacenamiento, procesamiento, elaboración y difusión de información y estadísticas agropecuarias en tiempo y forma, mediante la utilización de las tecnologías disponibles en forma intensa.
8. Analizar la experiencia internacional en la materia a fin de incorporar nuevas tecnologías y metodologías de captación, almacenamiento, procesamiento, elaboración y difusión de información y estadísticas agropecuarias y forestales.
9. Actuar como nexo permanente técnico-administrativo, coordinando las relaciones entre las distintas áreas del Ministerio y las delegaciones regionales, compatibilizando las necesidades y requerimientos de las Direcciones Nacionales hacia las mismas.
10. Administrar la infraestructura informática empleada para el desarrollo de aplicaciones "Web", usadas en el armado y publicación de series de tiempo, estadísticas e información documental del organismo.
11. Supervisar las actividades de la biblioteca del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA.
12. Elaborar material de difusión sobre información referida a los sectores agropecuario, agroalimentario, agroindustrial no alimentario y forestal, en coordinación con las áreas sustantivas pertinentes y las específicas de comunicación institucional.
13. Coordinar las actividades de elaboración y difusión del sitio 'Web' alimentosargentinos.gov.ar.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA

DIRECCION NACIONAL DE PRODUCCION AGRICOLA Y FORESTAL

DIRECCION DE CULTIVOS EXTENSIVOS

ACCIONES

1. Llevar a cabo una caracterización actualizada de la situación productiva nacional de los cultivos agrícolas de tipo extensivo, reconociendo las diferencias regionales de los mismos, así como mantener actualizada la información estadística del sector.
2. Diseñar, proponer, coordinar y/o gestionar la ejecución de políticas, planes, programas y recursos destinados a la producción agrícola extensiva, procurando el adecuado equilibrio entre productividad, diversidad, sostenibilidad y distribución territorial.
3. Proponer y coordinar la ejecución de políticas tendientes al desarrollo, expansión y aumento de la eficiencia de las distintas producciones que conforman el sector agrícola extensivo, abarcando la producción primaria, almacenamiento primario en origen y logística.
4. Asistir en el fortalecimiento de la competitividad del sector productivo de las cadenas agroalimentarias, agroenergéticas e industriales de base agrícola extensiva, proponiendo aquellas medidas de carácter global o sectorial que permitan impulsar el desarrollo equilibrado y sostenible de las mismas, articulando con otras áreas competentes en la materia.

5. Asistir en la ejecución de las políticas relacionadas con la Biotecnología para uso agrícola extensivo.
6. Participar en todo lo relativo a la definición de las políticas sanitarias, comerciales y tecnológicas vinculadas a las diferentes cadenas agrícolas de tipo extensivo.
7. Elaborar y proponer programas de capacitación, extensión y transferencia tecnológica en respuesta a la problemática de los diferentes actores de la cadena.
8. Coordinar las actividades previstas en el PROGRAMA NACIONAL DE INTERLABORATORIOS DE SUELOS AGROPECUARIOS (PROINSA).
9. Entender en los asuntos vinculados con la conservación y manejo de los suelos, así como en los sistemas de riego y gestión de los recursos hídricos superficiales y subterráneos para este fin.
10. Conformar y administrar bases de datos e información vinculada con insumos y servicios agropecuarios, así como homologar metodologías de captación de datos y elaboración de información.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA

DIRECCION NACIONAL DE PRODUCCION AGRICOLA Y FORESTAL

DIRECCION DE CULTIVOS INTENSIVOS

ACCIONES

1. Llevar a cabo una caracterización actualizada de la situación productiva nacional de los cultivos agrícolas de tipo intensivo, reconociendo las diferencias regionales de los mismos, así como mantener actualizada la información estadística del sector.
2. Diseñar, proponer, coordinar y/o gestionar la ejecución de políticas, planes, programas y recursos relacionados con la producción agrícola intensiva, procurando el adecuado equilibrio entre productividad, diversidad, sostenibilidad y distribución territorial.
3. Proponer y coordinar la ejecución de políticas tendientes al desarrollo, expansión y aumento de la eficiencia de las distintas producciones que conforman el sector de cultivos intensivos, abarcando las etapas de producción primaria, almacenamiento y logística.
4. Asistir en el fortalecimiento de la competitividad de los sectores productivos de las cadenas referidas, proponiendo aquellas medidas de carácter global o sectorial que permitan impulsar el desarrollo equilibrado y sostenible de las mismas, articulando con otras áreas competentes en la materia.
5. Asistir en la ejecución de las políticas relacionadas con la Biotecnología para uso agrícola intensivo.
6. Participar en todo lo relativo a la definición de las políticas sanitaria, comercial y tecnológica vinculadas a las diferentes producciones agrícolas de tipo intensivo.
7. Elaborar y proponer programas de capacitación, extensión y transferencia tecnológica en respuesta a la problemática de los diferentes actores de la cadena, en coordinación con el INTA, el SENASA y otras instituciones públicas y privadas vinculadas con las actividades de la agricultura intensiva.
8. Asistir y asesorar en lo relativo a la aplicación y contralor de la Ley N° 25.127 de Producción Ecológica, Biológica u Orgánica.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA

DIRECCION NACIONAL DE PRODUCCION AGRICOLA Y FORESTAL

DIRECCION DE PRODUCCION FORESTAL

ACCIONES

1. Diseñar los programas de producción forestal nacional y/o regional, evaluando su inserción en las estructuras productivas nacionales e internacionales.
2. Elaborar y ejecutar los programas y/o acciones que permitan la evaluación y el control de las distintas etapas del proceso productivo forestal y forestoindustrial.
3. Elaborar y ejecutar los programas, acciones y pautas técnicas tendientes a lograr una óptima utilización productiva de los bosques implantados, procurando el desarrollo y difusión de nuevas tecnologías, tendiendo al uso racional de los mismos.
4. Promover la implantación de bosques cultivados, planificando las metas de forestación, proponiendo e instrumentando los mecanismos alternativos de promoción, en concordancia con la normativa aplicable en la materia.
5. Diseñar y ejecutar los programas de fomento y viabilidad de actividades forestales y forestoindustriales, señaladas como prioritarias en el marco de las políticas nacionales.
6. Elaborar propuestas de políticas de promoción, desarrollo y fiscalización de las diferentes fases del proceso de producción forestal, en coordinación con los organismos con competencia en la materia.
7. Coordinar con la SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE la aplicación de los presupuestos mínimos en la materia de su competencia.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA

DIRECCION NACIONAL DE TRANSFORMACION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS AGRICOLAS Y FORESTALES

DIRECCION DE MERCADOS AGRICOLAS

ACCIONES

1. Realizar estudios e investigaciones acerca de los componentes económicos de las políticas sectoriales y su compatibilización con las políticas macroeconómicas.
2. Formular los análisis de costos, evaluación de márgenes y rentabilidad de las empresas del sector agrícola y forestal con el objeto de alimentar el proceso de formulación de políticas.
3. Asesorar en todo lo relativo a la discusión de las políticas tributarias referidas al sector, articulando y coordinando su accionar con los organismos con competencia en la materia.
4. Diseñar y ejecutar programas de cooperación técnica sectoriales a nivel nacional e internacional, articulando con otras áreas con competencia en la temática.

5. Intervenir en los aspectos vinculados a proyectos y programas de cooperación con organismos multilaterales, bilaterales y nacionales.
6. Elaborar los indicadores para evaluar el comportamiento del sector y el delineado de políticas específicas.
7. Analizar el impacto económico de políticas y acciones tendientes a mejorar la transparencia, el desempeño y la expansión de diferentes mercados agrícolas.
8. Ejecutar y/o coordinar tareas de capacitación en los temas de su competencia, articulando con otras áreas y organismos nacionales e internacionales.
9. Diseñar y administrar estudios y programas de monitoreo y evaluación permanente de los mercados internos y externos, evaluando su impacto en la producción, en los agentes comerciales y en la agroindustria, asegurando la difusión de información.
10. Efectuar el seguimiento de las actividades de las Bolsas, Cámaras y Mercados, proponiendo las estrategias de fiscalización más adecuadas, con el objeto de asegurar su transparencia y el cumplimiento de la normativa que rige su funcionamiento.
11. Participar en convenios internacionales, elaborar información y administrar programas dirigidos a proponer lineamientos de políticas de comercialización tendientes a mejorar la transparencia, el desempeño y la expansión de los mercados.
12. Efectuar estudios y realizar un seguimiento permanente de la estructura de los mercados, cadenas de comercialización, mecanismos de distribución y formas de articulación de los mercados con la producción.
13. Asistir en la elaboración de la propuesta para la fijación de los valores FOB mínimos e índices de exportación.
14. Participar en el Comité de Agricultura de la ORGANIZACION PARA LA COOPERACION Y DESARROLLO ECONOMICO (OCDE).

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA

DIRECCION NACIONAL DE TRANSFORMACION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS AGRICOLAS Y FORESTALES

DIRECCION DE PROMOCION DE CALIDAD DE PRODUCTOS AGRICOLAS Y FORESTALES

ACCIONES

1. Estudiar la estructura y el funcionamiento de los procesos de transformación de los productos agrícolas y forestales, identificando y caracterizando a los actores y las relaciones técnicas y económicas entre los distintos agentes de las funciones básicas y de apoyo, en permanente articulación con otras áreas competentes.
2. Analizar las relaciones de las cadenas agroindustriales con la economía internacional y nacional, articulando con otras áreas competentes en la materia, a fin de identificar y valorar los riesgos y las oportunidades que presentan los distintos mercados y el aporte socioeconómico de las cadenas a la economía en su conjunto.
3. Monitorear la evolución de los principales indicadores microeconómicos de las cadenas agroindustriales, así como mantener actualizada la información estadística del sector.
4. Coordinar con las áreas competentes las acciones tendientes a impulsar la modernización, reconversión, complementación y diversificación de las Economías Regionales.

5. Coordinar y ejecutar el PROGRAMA DE ASISTENCIA PARA LA CADENA DE VALOR VITIVINICOLA ARGENTINA.

6. Promover la adopción de procesos que aseguren la calidad, especialmente aquellos relacionados con las buenas prácticas y de mecanismos de certificación voluntaria, en los temas de su competencia.

7. Asistir a las Autoridades en los aspectos relacionados con el "Codex Alimentarius" en el ámbito de su competencia específica.

8. Asesorar y asistir a las Autoridades en los aspectos relacionados con el Código Alimentario Argentino y el Sistema Nacional de Control de Alimentos.

9. Participar en los foros técnicos que entiendan en la problemática alimentaria y agroindustrial nacional en los temas de su competencia.

10. Representar a la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA ante la COMISION NACIONAL DE ALIMENTOS.

11. Coordinar las actividades vinculadas con el PROGRAMA NACIONAL DE AGREGADO DE VALOR DESTINADO A LA AGROINDUSTRIA (VALORAR).

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

SUBSECRETARIA DE GANADERIA

DIRECCION NACIONAL DE PRODUCCION GANADERA

DIRECCION DE GANADERIA BOVINA

ACCIONES

1. Llevar a cabo una caracterización actualizada de la situación productiva nacional de la ganadería vacuna, reconociendo las diferencias regionales de la misma, así como mantener actualizada la información estadística del sector.

2. Diseñar, proponer, coordinar y/o gestionar la ejecución de políticas, planes, programas y recursos destinados a la producción ganadera vacuna, procurando el adecuado equilibrio entre productividad, diversidad, sostenibilidad y distribución territorial.

3. Proponer y coordinar la ejecución de políticas tendientes al desarrollo, expansión y aumento de la eficiencia de las distintas etapas de producción primaria, logística y transporte del sector ganadero vacuno.

4. Asistir en el fortalecimiento de la competitividad del sector productivo de la cadena de carne vacuna, proponiendo aquellas medidas de carácter global o sectorial que permitan impulsar el desarrollo equilibrado y sostenible de la misma, articulando con otras áreas competentes en la materia.

5. Asistir en la ejecución de las políticas relacionadas con la Biotecnología para uso ganadero.

6. Participar en todo lo relativo a la definición de las políticas sanitarias, comerciales y tecnológicas vinculadas a la cadena de carne vacuna.

7. Elaborar y proponer programas de capacitación, extensión y transferencia tecnológica en respuesta a la problemática de los diferentes actores de la cadena.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

SUBSECRETARIA DE GANADERIA

DIRECCION NACIONAL DE PRODUCCION GANADERA

DIRECCION DE OVINOS, PORCINOS, AVES DE GRANJA Y PEQUEÑOS RUMIANTES

ACCIONES

1. Llevar a cabo una caracterización actualizada de la situación productiva nacional de los animales de granja y pequeños rumiantes, especialmente ovinos, caprinos, porcinos, aves y apicultura, reconociendo las diferencias regionales de los mismos, así como mantener actualizada la información estadística del sector.
2. Diseñar, proponer, coordinar y/o gestionar la ejecución de políticas, planes, programas y recursos relacionados con la producción de animales de granja y pequeños rumiantes, procurando el adecuado equilibrio entre productividad, diversidad, sostenibilidad y distribución territorial.
3. Proponer y coordinar la ejecución de políticas tendientes al desarrollo, expansión y aumento de la eficiencia de las distintas producciones que conforman el sector de animales de granja y pequeños rumiantes, abarcando las etapas de producción primaria y logística.
4. Asistir en el fortalecimiento de la competitividad de los sectores productivos de las cadenas referidas al sector de animales de granja y pequeños rumiantes, proponiendo aquellas medidas de carácter global o sectorial que permitan impulsar el desarrollo equilibrado y sostenible de las mismas, articulando con otras áreas competentes en la materia.
5. Participar en todo lo relativo a la definición de las políticas sanitaria, comercial y tecnológica vinculadas a los diferentes sectores productivos de animales de granja y pequeños rumiantes.
6. Elaborar y proponer programas de capacitación, extensión y transferencia tecnológica en respuesta a la problemática de los diferentes actores de la cadena.
7. Proponer acciones de estímulo y/o promoción del consumo de carnes alternativas.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

SUBSECRETARIA DE GANADERIA

DIRECCION NACIONAL DE PRODUCCION GANADERA

DIRECCION DE EQUINOS

ACCIONES

1. Promover la producción, cría, mejoramiento y exportación de la especie equina vinculada a las actividades hípicas.
2. Promover y fomentar la transferencia de conocimientos en relación a la cría, comercialización, manejo, entrenamiento, mano de obra, arte y oficios relacionados en forma directa o indirecta con la industria hípica y la cultura ecuestre.
3. Elaborar las propuestas de asignación de fondos que se destinen a la acción de fomento de las diferentes razas y actividades hípicas relacionadas, así como al mejoramiento de establecimientos hípicos y/o fomento de pequeños y medianos emprendimientos en todo el territorio nacional.

4. Promover y fomentar toda medida tendiente a la identificación y registro del stock equino.
5. Ejercer la orientación integral técnico-reglamentaria, sanitaria, documental y contable de la actividad hípico-turística y equina en general, a nivel nacional.
6. Controlar los registros de identidad y propiedad de las distintas razas equinas.
7. Mantener relaciones con la hípica internacional y promover el conocimiento de la producción nacional de ejemplares equinos en el exterior, promocionando su exportación.
8. Asesorar a los organismos competentes en las operaciones de exportación e importación de equinos, determinando los valores de aforos en los distintos regímenes aduaneros.
9. Asesorar a las autoridades en todos los asuntos relacionados con la actividad, en los hipódromos instalados o a instalarse en el futuro.
10. Elaborar las propuestas sobre nuevos sistemas de apuestas, así como lo relacionado con su explotación, supervisión y régimen legal, a efectos de su presentación ante los organismos o dependencias competentes.
11. Asesorar sobre la adopción de medidas relativas al relevamiento y control del funcionamiento de hipódromos, pistas cuadreras, tanto en el aspecto legal como en lo sanitario, documental y/o contable.
12. Promover la actualización de los reglamentos de carrera cuya aplicación sea obligatoria en todos los hipódromos de la REPUBLICA ARGENTINA, atendiendo a las características regionales.
13. Promover el desarrollo de un sistema de información permanente en materia de producción y comercialización equina.
14. Elaborar propuestas de promoción de actividades vinculadas con el caballo, sean éstas deportivas o no, terapéuticas, culturales, educativas y otras.
15. Elaborar y proponer medidas que permitan el normal desarrollo de la actividad, tanto para salvaguardar los intereses del ESTADO NACIONAL como los del público concurrente, los productores, criadores, propietarios y demás sectores complementarios del ciclo hípico.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

SUBSECRETARIA DE GANADERIA

DIRECCION NACIONAL DE TRANSFORMACION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS PECUARIOS

DIRECCION DE ANALISIS ECONOMICO PECUARIO

ACCIONES

1. Realizar estudios e investigaciones acerca de los componentes económicos de las políticas sectoriales y su compatibilización con las políticas macroeconómicas.
2. Formular los análisis de costos, evaluación de márgenes y rentabilidad de las empresas del sector pecuario con el objeto de alimentar el proceso de formulación de políticas.
3. Asesorar en todo lo relativo a la discusión de las políticas tributarias referidas al sector, articulando y coordinando su accionar con los organismos con competencia en la materia.

4. Diseñar y ejecutar programas de cooperación técnica sectoriales a nivel nacional e internacional articulando con otras áreas con competencia en la temática.
5. Intervenir en los aspectos vinculados a proyectos y programas de cooperación con organismos multilaterales, bilaterales y nacionales.
6. Analizar el impacto económico de políticas y acciones tendientes a mejorar la transparencia, el desempeño y la expansión de diferentes mercados pecuarios.
7. Elaborar los indicadores para evaluar el comportamiento del sector pecuario y el delineado de políticas específicas.
8. Efectuar el seguimiento de los mercados pecuarios proponiendo las estrategias de fiscalización más adecuadas, con el objeto de asegurar su transparencia y el cumplimiento de la normativa que rige su funcionamiento.
9. Participar en convenios internacionales, elaborar información y administrar programas dirigidos a proponer lineamientos de políticas de comercialización tendientes a mejorar la transparencia, el desempeño y la expansión de los mercados pecuarios.
10. Efectuar estudios y realizar un seguimiento permanente de la estructura de los mercados y cadenas de comercialización pecuarias, así como de los mecanismos de distribución y formas de articulación de los mercados con la producción primaria.
11. Ejecutar y/o coordinar tareas de capacitación en los temas de su competencia articulando con otras áreas y organismos nacionales e internacionales.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

SUBSECRETARIA DE GANADERIA

DIRECCION NACIONAL DE TRANSFORMACION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS PECUARIOS

DIRECCION DE AGREGADO DE VALOR Y CALIDAD DE PRODUCTOS PECUARIOS

ACCIONES

1. Promover la adopción de procesos que aseguren la calidad, especialmente aquellos relacionados con las buenas prácticas y de mecanismos de certificación voluntaria en los temas de su competencia.
2. Proponer y ejecutar programas de capacitación y asesoramiento en materia de producción, transformación, industrialización y aplicación de la innovación tecnológica conducentes a mejorar la competitividad del sector.
3. Participar en los foros técnicos que entiendan en la problemática alimentaria y agroindustrial, en productos de origen pecuario.
4. Asistir a las Autoridades en los aspectos relacionados con el "Codex Alimentarius" en el ámbito de su competencia específica.
5. Asistir y asesorar a las Autoridades en aspectos relacionados con el Código Alimentario Argentino y el Sistema Nacional de Control de Alimentos.
6. Coordinar y administrar el Sello de Calidad "ALIMENTOS ARGENTINOS UNA ELECCION NATURAL" y su versión en inglés, "ARGENTINE FOOD A NATURAL CHOICE".

7. Asesorar en la ejecución del Programa de Asistencia para la Cadena Apícola.
8. Asistir y asesorar en lo relativo a la aplicación y contralor de la Ley N° 25.380 de Denominaciones de Origen e Indicaciones Geográficas y sus modificatorias.
9. Representar a la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA ante la Comisión Nacional de Alimentos de conformidad con el Decreto N° 815 de fecha 26 de julio de 1999.
10. Asistir a la Dirección Nacional de Relaciones Agroalimentarias Internacionales en lo relativo a la Comisión de Alimentos del MERCADO COMUN DEL SUR (MERCOSUR) en los temas de su competencia.
11. Participar y coordinar en conjunto con la Dirección Nacional de Relaciones Agroalimentarias Internacionales las actividades del Punto Focal de la ORGANIZACION PARA LA AGRICULTURA Y LA ALIMENTACION (FAO) en la REPUBLICA ARGENTINA en los temas de competencia de la Dirección Nacional de Transformación y Comercialización de Productos Pecuarios.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

SUBSECRETARIA DE LECHERIA

DIRECCION NACIONAL DE PRODUCCION LECHERA

DIRECCION DE LECHERIA

ACCIONES

1. Relevar y analizar la información necesaria para elaborar y mantener actualizado un informe diagnóstico de la situación productiva nacional del sector lechero y la cadena de valor asociada.
2. Ejecutar las acciones conducentes a lograr una implementación eficiente de las políticas, planes, programas y recursos destinados a la producción lechera.
3. Diseñar y proponer procedimientos de trabajo destinados a implementar las políticas de desarrollo, expansión y aumento de eficiencia de las distintas cadenas productivas que conforman el sector lechero.
4. Relevar y analizar la información necesaria para definir las políticas sanitarias, comerciales y tecnológicas vinculadas a la producción lechera y la cadena de valor asociada.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

SUBSECRETARIA DE LECHERIA

DIRECCION NACIONAL DE PLANIFICACION ESTRATEGICA SECTORIAL

DIRECCION DE IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIA SECTORIAL

ACCIONES

1. Desarrollar un análisis detallado de las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas a los que se enfrenta el sector lechero nacional, reconociendo y caracterizando las diferencias regionales del mismo.
2. Recopilar, clasificar y organizar los datos necesarios para obtener información estadística de utilidad estratégica para el sector lechero nacional.

3. Analizar la normativa vigente relacionada con el sector lechero nacional proponiendo medidas tendientes a integrar, articular y reorganizar el sector de manera eficiente y competitiva, propiciando su actualización y adecuación permanente.
4. Diseñar y proponer procedimientos tendientes a fortalecer y articular los diferentes estamentos que conforman la cadena de valor del sector.
5. Diseñar y proponer mecanismos de control de calidad que garanticen un adecuado grado de salubridad en la producción de leche y sus derivados.
6. Diseñar sistemas de alerta destinados a minimizar los tiempos de respuesta en el proceso de adecuación de la oferta existente ante los cambios que operen en el mercado de demanda.
7. Evaluar las necesidades del sector y elaborar proyectos que orienten y faciliten el acceso a la inversión requerida para alcanzar los objetivos del sector.
8. Releva la información necesaria para asistir en la definición de estándares de calidad que garanticen una adecuada relación precio/producto en los distintos productos derivados de la cadena y para cada segmento de precio.
9. Participar en el diseño de planes y programas de capacitación destinados a los recursos humanos involucrados en la cadena de producción láctea considerando las necesidades tecnológicas diferenciales de los diferentes actores de la cadena.
10. Analizar la evolución de los factores que inciden en el comportamiento de la oferta y la demanda a los fines de confeccionar información relevante para la toma de decisiones que contemplen a los diferentes actores involucrados.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA

DIRECCION NACIONAL DE COORDINACION PESQUERA

REGISTRO DE LA PESCA

ACCIONES

1. Administrar la información establecida según el Régimen Federal de Pesca aprobado por la Ley N° 24.922 y sus normas complementarias, concordantes, supletorias y reglamentarias respecto de todas las personas físicas o jurídicas que se dediquen a la explotación comercial de los recursos vivos marinos en el ámbito nacional.
2. Emitir las certificaciones que se requieran en base a la información contenida en el registro a su cargo.
3. Intervenir en las solicitudes de autorización para proyectos de pesca experimental y efectuar los dictámenes técnicos correspondientes.
4. Incorporar al registro la información de los actos administrativos producidos por las diversas áreas de la SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA.
5. Incorporar al registro la información de las sanciones por infracciones aplicadas por la SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA.
6. Promover una tarea coordinada con los registros provinciales vinculados con el manejo de información relativa a la misma temática.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA

DIRECCION NACIONAL DE COORDINACION PESQUERA

DIRECCION DE ADMINISTRACION PESQUERA

ACCIONES

1. Supervisar la utilización de las Cuotas Individuales Transferibles de Captura, las autorizaciones de captura y los cupos de captura por especie asignada a cada buque.
2. Efectuar el control del cumplimiento de las Capturas Máximas Permisibles por especie, establecidas por el CONSEJO FEDERAL PESQUERO.
3. Evaluar las solicitudes de transferencia de Cuotas Individuales Transferibles de Captura, de autorizaciones de captura o cupos de captura por especie asignada a cada buque.
4. Efectuar el seguimiento del pago de aranceles y derechos fijados por la normativa vigente y de cuotas de planes de pago por multas y sanciones, informando los incumplimientos a efectos de realizar las intimaciones que correspondan.
5. Actualizar los sistemas de recolección de datos de la actividad pesquera marítima.
6. Intervenir en las solicitudes de autorización para proyectos de pesca experimental.
7. Procesar toda la documentación de captura, actualizar dicha información en las bases de datos que corresponda, informando a las áreas correspondientes.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA

DIRECCION NACIONAL DE COORDINACION PESQUERA

DIRECCION DE CONTROL Y FISCALIZACION

ACCIONES

1. Coordinar las tareas de fiscalización de las actividades pesqueras en todo el ámbito de la jurisdicción nacional.
2. Supervisar las actividades de los distritos pesqueros.
3. Conducir el cuerpo de inspectores afectados al control de las actividades pesqueras.
4. Realizar actividades coordinadas con los cuerpos de las fuerzas de seguridad y de las fuerzas armadas que colaboren en las tareas de fiscalización.
5. Coordinar y fiscalizar las actividades de monitoreo satelital y el cumplimiento de la normativa sobre el particular.
6. Controlar que las presentaciones de las declaraciones juradas de las capturas obtenidas sean realizadas en la forma y oportunidad que establezca la reglamentación respectiva y comprobar la veracidad de las mismas.

7. Analizar e integrar la información proporcionada por las actividades de inspección, de monitoreo satelital y la proporcionada por las fuerzas de seguridad y por las fuerzas armadas que colaboran en las tareas de fiscalización del área, a fin de detectar presuntas infracciones, elaborando los informes pertinentes.
8. Diseñar y proponer los sistemas de control necesarios para determinar las capturas realizadas.
9. Fiscalizar el desembarco de los productos de la pesca.
10. Supervisar y coordinar las actividades relativas al control de tripulaciones y autorizaciones de embarcos.
11. Administrar el despacho a la pesca de los buques que cumplan con la normativa vigente.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA

DIRECCION NACIONAL DE PLANIFICACION PESQUERA

DIRECCION DE ECONOMIA PESQUERA

ACCIONES

1. Generar y mantener actualizado el sistema permanente de estadística pesquera.
2. Realizar análisis e informes periódicos sobre la situación socioeconómica de la actividad pesquera y de acuicultura, proponiendo las medidas que se consideren pertinentes.
3. Analizar y proponer instrumentos de política macroeconómica relativos al sector pesquero.
4. Realizar informes sobre la situación de la pesca y de la acuicultura y el comercio de sus productos en el ámbito internacional.
5. Proponer la vinculación con los organismos del ESTADO NACIONAL con responsabilidad directa en los distintos temas del área, elaborando alternativas sobre posiciones del país y su participación en las negociaciones comerciales con terceros países/bloques de países y/o en los foros nacionales e internacionales vinculados con el sistema pesquero marítimo en sus aspectos socioeconómicos.
6. Proponer, en coordinación con los organismos del ESTADO NACIONAL y los Estados Provinciales, encuestas y censos sobre los aspectos socioeconómicos del sistema pesquero argentino.
7. Analizar los temas relacionados con las actividades económicas generadoras de bienes y servicios vinculados con la pesca y la acuicultura.
8. Generar índices/indicadores socioeconómicos de las actividades pesqueras y de acuicultura, (rendimientos, rentabilidad, etcétera) y proponer medidas en concordancia con sus resultados y evolución.
9. Proponer la difusión de la información sobre los aspectos socioeconómicos de las actividades pesqueras y de acuicultura.
10. Asistir y asesorar en la relación con otras dependencias del ESTADO NACIONAL con incumbencia en temas vinculados con la problemática socioeconómica de las actividades pesqueras y de acuicultura.
11. Evaluar en forma conjunta con las dependencias correspondientes de la Dirección Nacional de Planificación Pesquera, los resultados de los proyectos de pesca experimental que signifiquen una innovación sobre los caladeros donde desarrollar la actividad o las artes de captura a emplear, a efectos de asesorar sobre su viabilidad.

12. Analizar los efectos de la implementación del Sistema de Administración por Cuotas Individuales Transferibles de Captura, en los aspectos socioeconómicos y generar los informes correspondientes.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA

DIRECCION NACIONAL DE PLANIFICACION PESQUERA

DIRECCION DE ACUICULTURA

ACCIONES

1. Entender en las actividades relativas a la acuicultura que se desarrollen en todo el ámbito nacional.
2. Promover la acuicultura por medio de la investigación científica y tecnológica.
3. Estimular la innovación, adaptación y mejoramiento de las tecnologías de la acuicultura, aumentando los niveles de producción y productividad, promoviendo la diversificación de las producciones.
4. Desarrollar, promover y transferir tecnologías orientadas al conocimiento de aspectos biológicos, del ambiente acuático y del manejo para nuevas especies de cultivo.
5. Fomentar una acuicultura eficiente en todas sus fases, para el logro de un aprovechamiento racional de los recursos hidrobiológicos.
6. Proponer el fomento de la actividad, mediante el desarrollo de programas y proyectos.
7. Fomentar programas de capacitación de los agentes intervinientes en la actividad de acuicultura.
8. Promover y contribuir al aprovechamiento racional de los recursos tomando como producción a la acuicultura, sobre una base de desarrollo social comunitario y sostenible.
9. Contribuir a la preservación del ambiente acuático a través del desarrollo de técnicas de cultivo y de especies hidrobiológicas sobreexplotadas y/o en peligro de extinción.
10. Promover y apoyar el financiamiento para el desarrollo de la actividad de la acuicultura de consumo, especialmente en el ámbito artesanal.
11. Contribuir a la generación de empleo productivo, a través de la diversificación del ámbito rural.
12. Generar los datos y la información a incorporar en el sistema permanente de estadística.
13. Propiciar la captación de recursos económicos, financieros y tecnológicos provenientes de fuentes de cooperación del país y del extranjero.
14. Promover los estudios sobre comercialización, procesamiento y obtención de valor agregado que faciliten los mecanismos de distribución y colocación de productos de la acuicultura, coordinando su accionar con las áreas correspondientes.
15. Analizar las solicitudes para la importación y exportación de organismos acuáticos vivos y emitir los certificados de autorización.
16. Organizar cursos teórico-prácticos de la especialidad y promover su dictado.

17. Coordinar las actividades de los centros de desarrollo acuícola, dependientes de la SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA

DIRECCION NACIONAL DE PLANIFICACION PESQUERA

DIRECCION DE PESCA CONTINENTAL

ACCIONES

1. Promover la gestión y desarrollo de las actividades relativas a la pesca continental en el ámbito nacional.
2. Elaborar políticas y programas nacionales de explotación sustentable, recuperación y protección de los recursos pesqueros continentales en los ecosistemas fluviales y lacustres de las diferentes jurisdicciones, de común acuerdo con las autoridades competentes.
3. Proponer acciones coordinadas con las áreas pertinentes de los gobiernos provinciales a efectos de desarrollar tareas armonizadas respecto de la pesca continental, especialmente en el caso de pesquerías compartidas.
4. Elaborar, proponer y promover con las provincias, la normativa para definir el manejo sustentable de los recursos pesqueros continentales.
5. Promover la capacitación de profesionales, técnicos, administrativos y pescadores, en coordinación con las jurisdicciones correspondientes.
6. Desarrollar y promover programas y/o proyectos sobre estudios acerca de los recursos pesqueros continentales, de común acuerdo con las provincias y otros organismos nacionales y/o provinciales relacionados con dichos recursos y articular el financiamiento de las actividades que se desarrollen en forma conjunta.
7. Proponer estudios sobre mercados internos y de exportación de productos provenientes de las pesquerías continentales en relación con las explotaciones existentes o futuras, en coordinación con otras áreas del ESTADO NACIONAL.
8. Realizar intercambios de conocimientos con otras instituciones, tanto del sector público como del sector privado, nacionales e internacionales, que produzcan o manejen información relativa a la temática de pesquerías continentales.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y AGRICULTURA FAMILIAR

SUBSECRETARIA DE DESARROLLO DE ECONOMIAS REGIONALES

DIRECCION NACIONAL DE DESARROLLO TERRITORIAL RURAL

DIRECCION DE GESTION TERRITORIAL

ACCIONES

1. Promover el desarrollo tecnológico apropiado de los pequeños productores, fomentando y apoyando la extensión, transferencia y aplicación de tecnologías, tendientes a lograr el mejoramiento de las actividades agropecuarias y agroindustriales en el ámbito de los territorios rurales.
2. Promover y coordinar proyectos de desarrollo para pequeños productores de zonas rurales y periurbanas que tengan como finalidad principal la generación de mano de obra; abastecimiento adecuado de alimentos frescos al mercado interno, el ordenamiento del uso de la tierra y el agua y la preservación de los espacios verdes.
3. Asistir en el monitoreo, seguimiento y evaluación de los sistemas de comercialización que comprendan a los pequeños productores rurales agropecuarios, a través de la conformación de un observatorio de mercados.
4. Contribuir en el fortalecimiento de organizaciones y asociaciones de pequeños productores rurales agropecuarios, que propicien una mayor participación de las comunidades rurales en los diferentes niveles de decisión local, regional y nacional, promoviendo programas nacionales, provinciales y municipales.
5. Coordinar acciones, en conjunto con los organismos competentes, que apunten a la valorización del territorio rural de los pequeños productores agropecuarios, así como el mejoramiento de la calidad de vida en el medio rural, a fin de evitar las migraciones, el envejecimiento de la población y la desertificación del territorio.
6. Promover el mejoramiento de la infraestructura rural, tales como electrificación rural, condiciones de acceso del agua, caminos, comunicaciones y vivienda rural, proponiendo la gestión e implementación de las respectivas mejoras a través de programas de servicios agropecuarios integrales.
7. Coordinar con los restantes Organismos competentes del ámbito nacional, acciones que tiendan al desarrollo de aspectos sociales de los pequeños productores agropecuarios, tales como educación, salud, vivienda, empleo, participación ciudadana y seguridad.
8. Diseñar, implementar y coordinar acciones de asistencia técnica con presencia territorial permanente que permitan ejecutar planes, programas y proyectos, atendiendo a las necesidades específicas de los pequeños productores agropecuarios de las distintas zonas.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y AGRICULTURA FAMILIAR

SUBSECRETARIA DE DESARROLLO DE ECONOMIAS REGIONALES

DIRECCION NACIONAL DE DESARROLLO TERRITORIAL RURAL

DIRECCION DE EJECUCION DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DESTINADOS A PEQUEÑOS PRODUCTORES

ACCIONES

1. Asistir a la Dirección Nacional en la coordinación de acciones requeridas para la gestión, seguimiento y evaluación de los programas, planes y proyectos destinados a atender a los pequeños productores agropecuarios, asegurando su correcta ejecución e impacto en el territorio.
2. Asesorar y asistir en el diseño y ejecución de acciones tendientes a impulsar la modernización y diversificación de las producciones regionales y promover el aprovechamiento de oportunidades comerciales nacionales e internacionales, todo ello con destino a los pequeños productores de las economías regionales en coordinación con otras áreas competentes.
3. Asistir en el monitoreo, seguimiento y evaluación de los programas y proyectos en ejecución en el ámbito de competencia de la Dirección Nacional.

4. Realizar propuestas para la utilización de diferentes instrumentos de política impositiva, previsional y laboral analizando el impacto de los mismos en las distintas actividades que involucran a los pequeños productores de las economías regionales.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y AGRICULTURA FAMILIAR

SUBSECRETARIA DE DESARROLLO DE ECONOMIAS REGIONALES

DIRECCION NACIONAL DE PROGRAMAS DE DESARROLLO REGIONAL

DIRECCION DE PROGRAMACION PARA EL DESARROLLO

ACCIONES

1. Diseñar y proponer acciones de apoyo técnico y/o financiero para el asentamiento, desarrollo y gestión de los pequeños emprendimientos productivos en las diversas economías regionales.

2. Identificar y analizar las técnicas y procesos tecnológicos que permitan el desarrollo de actividades y encadenamientos productivos y promuevan el arraigo, la inclusión social con trabajo digno, el desarrollo de las buenas prácticas laborales y el cuidado del medio ambiente, en coordinación con los organismos competentes.

3. Promover la construcción de redes de articulación, cooperación y colaboración entre empresas productivas y de servicios con las redes de pequeños productores, para promover el desarrollo económico regional.

4. Analizar y proponer acciones que contribuyan a incentivar la creación y el fortalecimiento de organizaciones y asociaciones de pequeños productores rurales agropecuarios, que propicien una mayor participación de las comunidades rurales en los diferentes niveles de decisión local, regional y nacional.

5. Proponer acciones vinculadas con el desarrollo del turismo rural en las economías regionales, en coordinación con las áreas competentes.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y AGRICULTURA FAMILIAR

SUBSECRETARIA DE DESARROLLO DE ECONOMIAS REGIONALES

DIRECCION NACIONAL DE PROGRAMAS DE DESARROLLO REGIONAL

DIRECCION DE COMPETITIVIDAD E INCLUSION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES

ACCIONES

1. Informar, asesorar y capacitar en programas de apoyo a la producción, transformación, agregado de valor, aplicación de la innovación tecnológica y comercialización conducentes a mejorar la competitividad e inserción de los pequeños productores agropecuarios en el tejido productivo y en los mercados nacional e internacional.

2. Promover la adopción de procesos que aseguren la calidad, especialmente aquellos relacionados con inocuidad, trazabilidad y las buenas prácticas de manufactura en el agregado de valor, destinados a los pequeños productores de las economías regionales.

3. Asistir en la ejecución de acciones tendientes a impulsar la modernización, reconversión, complementación y diversificación de las economías regionales, tanto en la producción primaria como en el agregado de valor y promover el aprovechamiento de oportunidades comerciales para los pequeños productores de las economías regionales.

4. Asistir en la promoción, desarrollo y seguimiento de los mercados de las economías regionales de su competencia y monitorear los procesos de formación de precios de insumos y productos.
5. Informar, asesorar y capacitar a los pequeños productores en aspectos vinculados con el comercio agroalimentario, la situación de los mercados, acceso a los mismos y condiciones internacionales para la exportación, promoviendo el "Comercio Justo", procurando la creación de oportunidades de mercado para grupos productores desfavorecidos y la generación de relaciones comerciales equitativas de largo plazo y los emprendimientos de agregado de valor.
6. Asistir a la Dirección Nacional en los aspectos relacionados con el Código Alimentario Argentino, el Sistema Nacional de Control de Alimentos y la ORGANIZACION PARA LA AGRICULTURA Y LA ALIMENTACION (FAO) en todos los temas relacionados a producciones regionales de su competencia.
7. Representar a la SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y AGRICULTURA FAMILIAR ante la Comisión Nacional de Alimentos en coordinación con otras áreas competentes.
8. Coordinar los foros productivos regionales constituidos por pequeños productores agropecuarios.
9. Administrar y coordinar los registros de Productores Apícolas y de Hierbas Aromáticas y Especies.
10. Coordinar la ejecución de los planes estratégicos sectoriales, entre ellos el plan estratégico apícola y la comisión de promoción de miel fraccionada.
11. Analizar las relaciones de las cadenas agroalimentarias regionales con la economía internacional y nacional, articulando con otras áreas competentes en la materia, a fin de identificar y valorar los riesgos y las oportunidades que presentan los distintos mercados y el aporte socioeconómico de las cadenas regionales a la economía en su conjunto.
12. Articular con los restantes Organismos competentes del ámbito nacional, la elaboración y propuesta de estrategias de reconversión productiva para el desarrollo y crecimiento de los pequeños productores que favorezcan la generación de valor agregado, el arraigo y la inclusión social.
13. Proponer y ejecutar acciones de capacitación en los temas de su competencia.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y AGRICULTURA FAMILIAR

SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA FAMILIAR

DIRECCION NACIONAL DE EJECUCION DE PROGRAMAS PARA LA AGRICULTURA FAMILIAR

DIRECCION DE PROGRAMAS Y PROYECTOS PARA LA AGRICULTURA FAMILIAR

ACCIONES

1. Diseñar, proponer y ejecutar acciones atinentes a las políticas, planes, programas, proyectos, convenios y actividades para el desarrollo rural vinculadas a las necesidades específicas del sector de la agricultura familiar.
2. Dirigir el seguimiento y evaluación de políticas, planes, programas, proyectos, convenios y acciones dirigidas a la agricultura familiar.
3. Diseñar y proponer la ejecución de acciones de apoyo financiero y asistencia a la gestión de los emprendimientos de la agricultura familiar.
4. Sistematizar la operación y los resultados de los planes, programas, proyectos, convenios y acciones dirigidas a la agricultura familiar.

5. Proponer y coordinar la realización de estudios e investigaciones destinadas a proveer información pertinente para el mejor desempeño de planes, programas, proyectos, convenios y acciones dirigidas a la agricultura familiar.

6. Recopilar, generar y proponer la publicación de información y conocimientos sobre desarrollo rural y agricultura familiar, en coordinación con las áreas competentes.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y AGRICULTURA FAMILIAR

SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA FAMILIAR

DIRECCION NACIONAL DE EJECUCION DE PROGRAMAS

PARA LA AGRICULTURA FAMILIAR

DIRECCION DE PROYECTOS ESPECIALES DE LA AGRICULTURA FAMILIAR

ACCIONES

1. Diseñar, proponer y evaluar acciones para la definición de planes, programas, proyectos y/o actividades para la promoción de los derechos de género, de los jóvenes y de los pueblos originarios.

2. Diseñar y proponer la ejecución de acciones de apoyo y gestión de proyectos que promuevan el acceso a uso y tenencia de tierras y aguas con fines productivos y sociales.

3. Proponer y coordinar la realización de estudios e investigaciones sobre las temáticas específicas de la agricultura familiar y su potencial desarrollo.

4. Recopilar, generar y proponer la publicación de información y conocimientos sobre la agricultura familiar, en coordinación con las áreas competentes.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y AGRICULTURA FAMILIAR

SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA FAMILIAR

DIRECCION NACIONAL DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

DIRECCION DE APOYO A LAS ORGANIZACIONES DE LA AGRICULTURA FAMILIAR

ACCIONES

1. Coordinar, programar y proponer acciones de perfeccionamiento de la institucionalidad pública del desarrollo rural en el marco de los lineamientos y planes estratégicos de la SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA FAMILIAR.

2. Asistir al señor Subsecretario en las tareas relativas a la Coordinación Nacional de la Reunión Especializada de Agricultura Familiar del MERCADO COMUN DEL SUR (MERCOSUR).

3. Coordinar, programar y ejecutar acciones para consolidar el espacio institucional públicoprivado, promoviendo la participación activa y organizada de las organizaciones del sector de agricultura familiar en las políticas de desarrollo rural de la Subsecretaría.

4. Asistir en la coordinación de mecanismos permanentes de consulta y concertación con los gobiernos provinciales, locales y/o entidades representativas de los diferentes sectores, en materia de desarrollo rural, articulando acciones con las áreas competentes.

5. Identificar y proponer fuentes de financiamiento nacional e internacional destinadas al fortalecimiento de la agricultura familiar.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y AGRICULTURA FAMILIAR

SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA FAMILIAR

DIRECCION NACIONAL DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

DIRECCION DE CAPACITACION Y ASISTENCIA TECNICA

ACCIONES

1. Coordinar, programar y ejecutar acciones de apoyo técnico y de capacitación dirigidas a las organizaciones vinculadas a la agricultura familiar, en el marco de los lineamientos y planes estratégicos adoptados.

2. Coordinar, programar y ejecutar acciones de fortalecimiento de las capacidades de los recursos humanos vinculados a las instituciones al servicio del desarrollo rural y organizaciones representativas de la agricultura familiar.

3. Coordinar, programar y articular con organismos pertinentes las acciones que pongan la innovación tecnológica apropiada al servicio de los emprendimientos de la agricultura familiar.

4. Coordinar, programar y ejecutar acciones de apoyo técnico y capacitación para la gestión de las organizaciones sectoriales de la agricultura familiar.

5. Planificar, coordinar y ejecutar actividades de capacitación destinadas a los agricultores familiares y sus organizaciones.

6. Diagramar, coordinar, programar y ejecutar actividades de capacitación destinadas al personal técnico y de dirección, responsable de la ejecución de los programas y proyectos, en el marco de los lineamientos y planes estratégicos adoptados.

7. Coordinar la realización de estudios e investigaciones sobre innovaciones tecnológicas, metodológicas y de gestión organizacional, destinados a optimizar las instituciones representativas de la agricultura familiar.

8. Recopilar, generar y proponer la publicación de información y conocimientos sobre las temáticas específicas de apoyo a la gestión de la agricultura familiar.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y AGRICULTURA FAMILIAR

SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA FAMILIAR

DIRECCION NACIONAL DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

REGISTRO DE LA AGRICULTURA FAMILIAR

ACCIONES

1. Diseñar, programar y ejecutar las actividades vinculadas al Registro Nacional de la Agricultura Familiar, así como al tratamiento de la información resultante de dicho registro.
2. Planificar y supervisar la ejecución de las operaciones registrales, capacitando a los operadores del sistema.
3. Diseñar, proponer e implementar los sistemas de registro, tanto físicos como electrónicos.
4. Diagramar, elaborar, imprimir y distribuir la documentación necesaria en las operaciones del Registro Nacional de la Agricultura Familiar.
5. Supervisar la recepción, carga de datos al sistema informático y procesamiento de la información.
6. Proyectar y organizar las tareas de difusión de las actividades del Registro Nacional de la Agricultura Familiar.
7. Verificar las denuncias sobre irregularidades o incumplimientos relativos al registro y/o a sus inscriptos.
8. Proponer los valores de los parámetros que definen el universo, que integra la agricultura familiar y los estratos o segmentos poblacionales que lo componen, a los fines de ajustar mejor las políticas diferenciales.
9. Sistematizar y analizar los datos obtenidos en el Registro Nacional de la Agricultura Familiar, con el objeto de generar información estratégica que sirva para la caracterización de los estratos o segmentos poblacionales definidos.
10. Colaborar en la elaboración de propuestas de acción de políticas diferenciales para la agricultura familiar.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

SECRETARIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES

DIRECCION NACIONAL DE EMERGENCIAS Y DESASTRES AGROPECUARIOS

DIRECCION DE EMERGENCIA AGROPECUARIA

ACCIONES

1. Coordinar las tareas de análisis y evaluación de las distintas actuaciones referidas a situaciones de emergencia y/o desastre agropecuario declaradas o en trámite.
2. Realizar los estudios que sirvan de apoyo para evaluar las situaciones de emergencia ocasionadas en situaciones catastróficas o para el análisis de la vulnerabilidad de los elementos que las producen, observando la génesis de los procesos ocurridos o potenciales.
3. Entender en la elaboración y actualización permanente del diagnóstico de las situaciones de emergencia y/o desastre agropecuario en forma coordinada con organismos nacionales, provinciales y municipales.
4. Entender en el establecimiento de metodologías de evaluación y control de las situaciones de emergencia y/o desastre agropecuario.
5. Coordinar la formulación y aplicación de indicadores y métodos orientados a facilitar la recopilación de datos y sistemas de información necesarios para el desenvolvimiento del sector.
6. Proponer y coordinar el establecimiento de un sistema de información que facilite la toma de decisiones.
7. Promover la difusión de la información y la adquisición de conciencia sobre los problemas que pueden afectar la producción agropecuaria, dentro del ámbito de su competencia y en coordinación con las unidades competentes.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

SECRETARIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES

DIRECCION NACIONAL DE EMERGENCIAS Y DESASTRES AGROPECUARIOS

DIRECCION DE CRISIS Y ASISTENCIA AGROPECUARIA

ACCIONES

1. Promover la asignación de recursos humanos y lo tecnológicos que las distintas situaciones demanden, proponiendo acciones que favorezcan su inmediata implementación.
2. Asistir en las relaciones con las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales vinculadas al sector y fortalecer los mecanismos de participación en la materia.
3. Elaborar y ejecutar acciones para asegurar que la aplicación de la normativa sobre emergencia y/o desastre agropecuario sea funcional al interés nacional y/o sectorial.
4. Proponer e impulsar planes y acciones referidos a la declaración y resolución de las situaciones de emergencia y/o desastre agropecuario, en coordinación con organismos de la Administración Pública Nacional, Provincial y Municipal competentes en la materia.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

SECRETARIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES

DIRECCION NACIONAL DE EMERGENCIAS Y DESASTRES AGROPECUARIOS

DIRECCION DE INSTRUMENTOS IMPOSITIVOS, FINANCIEROS Y FISCALES

ACCIONES

1. Asesorar y asistir en lo relativo a los aspectos impositivos, financieros y fiscales en el marco del Sistema Nacional para la Prevención y Mitigación de Emergencias y Desastres Agropecuarios aprobado por la Ley N° 26.509.
2. Diseñar y proponer medidas destinadas a la organización y protección de los sectores que se encuentren en situación de emergencia y/o desastre agropecuario.
3. Evaluar y proponer el otorgamiento de beneficios en materia impositiva, financiera y fiscal a los productores comprendidos en las zonas de desastre que se encontraren afectados en su producción o capacidad de producción.
4. Evaluar y proponer una asignación y/o reasignación eficiente de los recursos de su competencia y de los que el estado de situación demande.
5. Diseñar y proponer planes, programas y/o proyectos destinados a brindar asistencia en los temas de su competencia a los productores y entes públicos relacionados/involucrados durante el lapso comprendido en la situación de emergencia y/o desastre agropecuario y con posterioridad, de ser necesario, a los efectos de restablecer su capacidad financiera, productiva y económica, en coordinación con los organismos competentes.
6. Diseñar e implementar mecanismos de control y monitoreo del sistema de asistencia para verificar que los recursos asignados sean destinados a los fines propuestos.
7. Asesorar y asistir en lo relativo a la administración del Fondo Nacional para la Mitigación de Emergencias y Desastres Agropecuarios (FONEDA), en materia de asignación de aportes no reembolsables, en el establecimiento de líneas de crédito especiales y otros.

8. Generar información de acceso público sobre la asignación y uso de los recursos involucrados, en coordinación con las unidades competentes.

9. Diseñar y proponer medidas impositivas especiales destinadas a los productores afectados en caso de deudas contraídas, juicios iniciados y procedimientos administrativos por cobros de acreencias vencidas.

10. Entender en el análisis y propuesta de instrumentos de financiamiento apropiados para asistir a los productores y/o provincias que hubieran sido afectados por una situación de emergencia y/o desastre agropecuario, asistiendo en la implementación de programas fiscales, financieros y de apoyo al desarrollo económico de los mismos.

11. Entender en la propuesta y elaboración de regímenes normativos que permitan la atención eficaz de las situaciones de emergencia y/o desastre agropecuario promoviendo aquellos instrumentos que resulten social y económicamente justos y eficientes.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

SECRETARIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES

SUBSECRETARIA DE COORDINACION INSTITUCIONAL

DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES CON PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

DIRECCION DE GESTION Y ANALISIS DE POLITICAS MINISTERIALES

ACCIONES

1. Entender en el desarrollo de herramientas que permitan la detección y tratamiento de necesidades cuya atención corresponda a la temática de la Jurisdicción, a nivel nacional, provincial y/o municipal.

2. Elaborar, analizar y proponer instrumentos que faciliten la relación estratégica del Ministerio con las provincias, municipios y organizaciones no gubernamentales del territorio nacional.

3. Realizar el seguimiento y evaluar el desarrollo de los planes, programas y proyectos aprobados en la Jurisdicción, proponiendo medidas para optimizar la accesibilidad a los mismos y la eficacia en su ejecución.

4. Organizar actividades para acercar a los potenciales usuarios los programas, planes y proyectos vigentes en la Jurisdicción.

5. Articular con las áreas competentes la difusión de las políticas y/o acciones implementadas por la Jurisdicción.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

SECRETARIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES

SUBSECRETARIA DE COORDINACION INSTITUCIONAL

DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES CON PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

DIRECCION DE VINCULACION CON PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

ACCIONES

1. Diseñar acciones para posibilitar la coordinación conjunta de los eventos de la jurisdicción, con distintos organismos públicos y/o privados.
2. Coordinar proyectos vinculados a la identidad agropecuaria y a la revalorización de la vida rural, a fin de comunicar a través de los mismos las políticas de la Jurisdicción.
3. Organizar un registro permanente de las celebraciones populares, ferias, exposiciones y todo tipo de eventos concernientes al sector agropecuario.
4. Diseñar estrategias de participación en eventos, que faciliten la promoción de las políticas del Ministerio.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

SECRETARIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES

SUBSECRETARIA DE COORDINACION INSTITUCIONAL

DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES PARLAMENTARIAS E INTERMINISTERIALES

DIRECCION DE RELACIONES PARLAMENTARIAS

ACCIONES

1. Asistir a la Dirección Nacional de Relaciones Parlamentarias e Interministeriales en el seguimiento y promoción del tratamiento de los proyectos de leyes presentados al HONORABLE CONGRESO DE LA NACION por el MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA.
2. Asistir a la Dirección Nacional de Relaciones Parlamentarias e Interministeriales en el seguimiento de los proyectos presentados por otras jurisdicciones del PODER EJECUTIVO NACIONAL o por legisladores de ambas Cámaras del HONORABLE CONGRESO DE LA NACION, en lo referido a la materia de competencia.
3. Asistir, cuando le sea requerido, a las reuniones de las Comisiones Permanentes del HONORABLE CONGRESO DE LA NACION y a las reuniones del recinto de ambas Cámaras y elaborar los informes correspondientes de los proyectos de leyes o de los temas que son materia de competencia del Ministerio.
4. Elaborar informes sobre el estado parlamentario de los proyectos de interés para las distintas áreas de la jurisdicción.
5. Recopilar y organizar la información parlamentaria necesaria para la concurrencia de las autoridades a las sesiones del HONORABLE CONGRESO DE LA NACION y a las distintas Comisiones de Trabajo y/o Bloques Parlamentarios.
6. Proporcionar los fundamentos de los proyectos transformados en leyes a las áreas que lo requieran para la reglamentación correspondiente.
7. Seleccionar la información y elaborar el informe institucional sobre las actividades de las diversas áreas del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, tanto para lo requerido por la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, como para la elaboración de la Memoria Anual del ESTADO NACIONAL.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

SECRETARIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES

SUBSECRETARIA DE COORDINACION INSTITUCIONAL

DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES PARLAMENTARIAS E INTERMINISTERIALES

DIRECCION DE RELACIONES INTERMINISTERIALES

ACCIONES

1. Coordinar actividades y proponer estrategias que permitan optimizar las relaciones institucionales con los otros Ministerios del ESTADO NACIONAL.
2. Diseñar y formular alternativas de coordinación y articulación de políticas con los otros Ministerios del ESTADO NACIONAL.
3. Confeccionar informes sobre los temas que se desarrollen en la Jurisdicción y resulten de interés para otros Ministerios, cuando así le sea requerido.

Planillas Anexas al Artículo 2°

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

DIRECCION DE FINANCIAMIENTO

COORDINACION DE WARRANTS Y CERTIFICADOS DE DEPOSITO

ACCIONES

1. Coordinar las tareas vinculadas con las autorizaciones para el funcionamiento de empresas emisoras de "certificados de depósito" y "warrants".
2. Verificar el sistema de registro de las empresas emisoras de "certificados de depósito" y "warrants".
3. Coordinar las tareas de verificación de condiciones de seguridad, vigilancia, infraestructura e higiene de las empresas donde se almacena mercadería sometida a la aplicación de la normativa que regula las operaciones de crédito mobiliario para productos susceptibles a la operatoria.
4. Coordinar las actividades de inspección de almacenaje de los productos depositados, así como también de la existencia de las pólizas de seguro que amparan la operatoria, de conformidad con la legislación vigente.
5. Supervisar la elaboración de estadísticas vinculadas a la actividad a fin de conocer la evolución de las operaciones del sector y facilitar la toma de decisiones.
6. Proponer e intervenir en la difusión de las políticas y normativa referente a "certificados de depósito" y "warrants" a fin de facilitar el acceso a estas herramientas crediticias por parte de los potenciales usuarios.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA

COORDINACION DE CONTROL DE SERVICIOS AGROPECUARIOS

ACCIONES

1. Evaluar el desempeño de los prestadores de los servicios públicos agropecuarios concesionados y/o privatizados.
2. Inspeccionar las instalaciones y obras en curso, verificando el cumplimiento de las normas técnicas y de seguridad correspondientes.

3. Analizar y controlar el cumplimiento de metas de inversión obligatorias y no obligatorias.
4. Intervenir en la revisión y ajuste de tarifas conforme lo estipulado en los contratos de concesión y/o privatización de servicios.
5. Asesorar en lo relativo a sanciones por incumplimiento de compromisos contraídos o de la normativa establecida para la prestación de los servicios, así como también en el tratamiento de los diferendos entre prestadores y usuarios.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES AGROALIMENTARIAS INTERNACIONALES

COORDINACION DE APOYO A LAS NEGOCIACIONES Y CONSEJERIAS AGRICOLAS

ACCIONES

1. Coordinar las acciones de soporte logístico y administrativo para el personal de la Dirección Nacional y para el personal que cumple funciones en el exterior, articulando e integrando las acciones de las Consejerías con las demás áreas del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA.
2. Asesorar a la Dirección Nacional en todo lo relativo a la discusión de políticas arancelarias y de comercio exterior que involucren a los sectores agroalimentarios, agroindustriales y de producción agropecuaria.
3. Recopilar y analizar los datos del comercio exterior de todos los países del mundo, desagregando por producto, focalizando en aquellos de competencia del Ministerio, a fin de suministrar los insumos necesarios para la elaboración de informes de oportunidades comerciales para el sector.
4. Elaborar para las autoridades del Ministerio el Informe Mensual de Gestión de la Dirección Nacional; asimismo coordinar con las áreas pertinentes la elaboración de los boletines informativos de difusión pública, los contenidos de la página "web" y los comunicados de prensa.
5. Brindar asistencia técnica, en apoyo de las acciones de capacitación que desde la Dirección Nacional se efectúan, relativas a negociaciones internacionales agroindustriales, tanto hacia otras áreas del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA como hacia organismos descentralizados, universidades y organismos internacionales.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA

DIRECCION NACIONAL DE PRODUCCION AGRICOLA Y FORESTAL

DIRECCION DE INFORMACION AGROPECUARIA Y FORESTAL

COORDINACION TECNICO - ADMINISTRATIVA

ACCIONES

1. Asistir en las tareas vinculadas a la ejecución y a la gestión administrativa y presupuestaria del PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LAS ESTIMACIONES AGRICOLAS, con el objeto de mejorar la calidad de las estimaciones oficiales y facilitar la toma de decisiones.

2. Entender en la coordinación técnico-administrativa de las relaciones interinstitucionales con el Departamento de Agricultura de los ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, la COMISION NACIONAL DE ACTIVIDADES AEROESPACIALES (CONAE), la ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA AGRICULTURA Y LA ALIMENTACION (FAO) y el INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA (IICA).

3. Coordinar las relaciones técnico-administrativas entre la Dirección de Información Agropecuaria y Forestal, las distintas áreas de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, los organismos de la jurisdicción y las delegaciones regionales, así como también las de éstas con las autoridades del sector agropecuario provincial.

4. Supervisar el manejo administrativo-contable de las delegaciones.

5. Coordinar todo lo relativo a la información y/o documentación inherente al personal de las delegaciones.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA

DIRECCION NACIONAL DE PRODUCCION AGRICOLA Y FORESTAL

COORDINACION DE TABACO

ACCIONES

1. Coordinar las acciones tendientes a alcanzar la modernización, reconversión, complementación y diversificación de las áreas tabacaleras, tanto en la producción primaria como en la cadena agroindustrial asociada.

2. Representar institucionalmente a la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA en la implementación de los Convenios firmados con las provincias y en toda otra actividad requerida por las autoridades de la citada Secretaría.

3. Orientar la ejecución de las acciones para alcanzar los objetivos establecidos en los Convenios.

4. Requerir y definir la participación de los diferentes programas, organismos e instituciones intervinientes.

5. Asistir en la supervisión de la asignación de los recursos transferidos desde el FONDO ESPECIAL DEL TABACO.

6. Evaluar y recomendar la viabilidad de los programas operativos anuales elevados por los gobiernos provinciales.

7. Realizar el seguimiento de la ejecución técnica y presupuestaria de los programas operativos anuales de cada plan provincial.

8. Articular su accionar con el de las áreas de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, los organismos descentralizados y programas de la jurisdicción, como así también con los gobiernos, organismos y otras instituciones provinciales, de conformidad con los lineamientos emanados de la Superioridad.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

SUBSECRETARIA DE GANADERIA

DIRECCION NACIONAL DE PRODUCCION GANADERA

COORDINACION DE GESTION AMBIENTAL

ACCIONES

1. Asesorar en la gestión ambiental de los agroecosistemas y sus producciones, y en el diseño y propuesta de normas específicas.
2. Contribuir a la articulación y complementación con los diferentes niveles y sectores de gobierno, del sector público y privado, de los aspectos de la gestión ambiental de los sistemas productivos y de los recursos naturales destinados a la producción agropecuaria y forestal que permitan su uso y conservación, así como la cooperación con organismos internacionales en dichas temáticas.
3. Elaborar planes, programas y proyectos, articulando con otras áreas con competencia en la temática, en lo referente a: a) ordenamiento territorial rural, b) sustentabilidad ambiental de la producción, c) cambio climático global, d) lucha contra la desertificación, e) protección, conservación y utilización de la diversidad biológica y de los recursos genéticos para la alimentación y la agricultura, así como otras temáticas vinculadas a la incorporación de la dimensión de la gestión ambiental de los agroecosistemas y sus producciones.
4. Coordinar las acciones que promuevan el desarrollo de sistemas de información, documentación y comunicación permanente entre los actores gubernamentales involucrados.
5. Asistir y elaborar propuestas de negociación en los ámbitos internacionales y regionales en articulación con otras áreas con competencia en la temática, en lo referido a los temas agroambientales.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA

DIRECCION NACIONAL DE COORDINACION PESQUERA

COORDINACION DE CERTIFICACION DE CAPTURAS Y EXPORTACIONES

ACCIONES

1. Participar en la elaboración y ejecución de los instrumentos para prevenir, desalentar y eliminar la Pesca Ilegal, No Declarada y No Reglamentada.
2. Preparar toda la información atinente a las certificaciones de la actividad pesquera dentro de la Zona Económica Exclusiva (Z.E.E.).
3. Verificar todas las capturas, manteniendo los plazos de la operatoria comercial.
4. Certificar que las capturas, tanto las que correspondan a la jurisdicción nacional como provincial se hayan realizado de conformidad con las leyes y los reglamentos nacionales aplicables, así como con las medidas internacionales de gestión y protección.
5. Avalar los documentos, garantizar su validez, y verificar la información presentada por los operadores.
6. Mantener durante un mínimo de TRES (3) años los originales de las documentaciones emitidas y/o una copia papel si hubieran sido remitidas electrónicamente.
7. Emitir y remitir por vía informática resúmenes trimestrales a requerimiento de las Autoridades nacionales e internacionales que lo soliciten.

8. Certificar las capturas y exportaciones de merluza negra capturada dentro de la Zona Económica Exclusiva (Z.E.E.) y dentro del área de la CONVENCION PARA LA CONSERVACION DE LOS RECURSOS VIVOS MARINOS ANTARTICOS.

9. Asesorar a la Dirección Nacional de Coordinación Pesquera sobre los posibles ajustes o modificaciones que requirieran los sistemas, elaborando los informes periódicos que resulten necesarios.

10. Generar prácticas de comunicación para articular las distintas implementaciones de certificaciones de captura de la Pesca legal, Declarada y Reglamentada.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA

DIRECCION NACIONAL DE COORDINACION PESQUERA

COORDINACION DE ANALISIS DE INFRACCIONES Y SANCIONES

ACCIONES

1. Entender en el análisis de las actuaciones sometidas a su intervención, a efectos de establecer posibles infracciones a la normativa vigente y proponer, si procede, la apertura del sumario correspondiente.

2. Elevar a la Dirección Nacional de Coordinación Pesquera, las propuestas de sanciones por las infracciones cometidas.

3. Notificar a los administrados de las presuntas infracciones que se les atribuyen, recibir las declaraciones y descargos al respecto y sustanciar las pruebas que resulten necesarias para mejor proveer.

4. Notificar a los armadores y/o propietarios de embarcaciones dedicadas a la pesca de las sanciones dispuestas por la SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA, comunicando las mismas a las áreas pertinentes.

5. Notificar a las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, vinculadas a la actividad pesquera, la suspensión o cancelación de los registros exigidos por la Ley Federal de Pesca N° 24.922, actuando en coordinación con las áreas pertinentes.

6. Proponer las medidas y sanciones acordes a la normativa vigente y proyectar los pertinentes actos administrativos.

7. Otorgar vista de las actuaciones que tramiten en la Dirección Nacional de Coordinación Pesquera cuando fuera solicitada y hubiera interés legítimo que así lo justifique.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA

DIRECCION NACIONAL DE PLANIFICACION PESQUERA

COORDINACION DE GESTION DE PESQUERIAS

ACCIONES

1. Integrar información científico-técnica que facilite la toma de decisiones para las medidas de manejo, administración y desarrollo del sector, con la finalidad de afianzar la sustentabilidad de los recursos pesqueros marinos y la conservación de sus hábitat.
2. Articular la relación con las áreas científico-técnicas del INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION Y DESARROLLO PESQUERO a fin de asesorar a la Superioridad sobre medidas de manejo y desarrollo de métodos y técnicas de capturas, como así también sobre el uso de equipos y artes de pesca.
3. Asistir en la planificación de la gestión de la política pesquera marítima y en la evaluación de programas y proyectos vinculados con esta actividad.
4. Asistir en la relación con instituciones internacionales vinculadas con la gestión de recursos pesqueros (COMISION TECNICA MIXTA DEL FRENTE MARITIMO, COMISION DE PESCA DEL ATLANTICO SUR, ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA AGRICULTURA Y LA ALIMENTACION (FAO), CONSEJO INTERNACIONAL PARA LA EXPLORACION DEL MAR, COMISION OCEANOGRAFICA INTERNACIONAL, COMISION PARA LA CONSERVACION DE LOS RECURSOS VIVOS MARINOS ANTARTICOS, COMISION INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACION DEL ATUN DEL ATLANTICO, Organizaciones No Gubernamentales, etcétera) para las que existan acuerdos y/o arreglos internacionales.
5. Asistir en la relación con otras dependencias del ESTADO NACIONAL.
6. Asistir a la Dirección Nacional de Planificación Pesquera en las comisiones asesoras sobre el funcionamiento de pesquerías específicas que se encuentran funcionando actualmente (Merluza Negra, Langostino, Calamar, Merluza Común, Vieira, Anchoíta Patagónica, etcétera), como así también en las que pudieran crearse.
7. Evaluar en forma conjunta con la Dirección de Economía Pesquera la viabilidad bioeconómica de los proyectos de pesca experimental que signifiquen una innovación sobre recursos a explotar, áreas y/o artes de captura a emplear.
8. Asistir en la evaluación del Sistema de Administración por Cuotas Individuales Transferibles de Captura.
9. Brindar asesoramiento científico-técnico a las distintas áreas de la SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA sobre los recursos y la gestión de las pesquerías.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

SECRETARIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES

SUBSECRETARIA DE COORDINACION INSTITUCIONAL

DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES CON PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

DIRECCION DE VINCULACION CON PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

COORDINACION DE EVENTOS Y FIESTAS POPULARES

ACCIONES

1. Asistir en la organización y desarrollo de eventos vinculados con la identidad agropecuaria y revalorización de la vida rural.
2. Implementar acciones conjunta con otras áreas del Ministerio, otros organismos y con Organizaciones No Gubernamentales, para la organización de los eventos de la jurisdicción.

3. Colaborar en la actualización del registro de las celebraciones populares, ferias, exposiciones y todo tipo de eventos concernientes al sector agropecuario.

4. Proponer alternativas de intervención en eventos, en conjunto con la SUBSECRETARIA DE COMUNICACION INSTITUCIONAL, que faciliten la promoción de las políticas del Ministerio.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

SECRETARIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES

SUBSECRETARIA DE COMUNICACION INSTITUCIONAL

DIRECCION GENERAL DE PRENSA Y COMUNICACION

COORDINACION DE COMUNICACION

ACCIONES

1. Organizar y ejecutar las actividades referidas al diseño gráfico y audiovisual correspondiente a las distintas piezas de difusión institucional como así también la impresión y logística del mismo.

2. Coordinar la prestación del apoyo técnico y logístico de su competencia, en reuniones y eventos realizados por las distintas unidades de la jurisdicción que así lo soliciten.

3. Elaborar y proponer el contenido de campañas y pautas publicitarias, comprendiendo desde el guión hasta su difusión, en concordancia con la normativa vigente en la materia.

4. Atender y organizar la demanda de material institucional y su distribución en los distintos eventos y/o reuniones en los que participe el Ministerio.

e. 15/10/2010 N° 122260/10 v. 15/10/2010